

### I.3.4. Acuerdo 55/CG DE 12-12-25 por el que se aprueba la actualización de la política de calidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno, por el Vicerrector de Planificación y Estrategia, propuesta de actualización de la política de calidad de la Universidad Autónoma de Madrid, previamente aprobada por la Comisión de Coordinación Académica en sesión de 25 de noviembre de 2025 y por la Comisión Técnica de Estrategia en sesión de 1 de diciembre de 2025, al amparo de lo establecido en los artículos 3.2 o) y 5 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 3.2, 29 n), 59, 60 e) y 63 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM Núm. 4 de 30 de marzo 2022), y el artículo 2.1.10 del vigente Reglamento de este Consejo de Gobierno, aprobado mediante Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno; este Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de diciembre de 2025, APRUEBA la actualización de la política de calidad de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme texto literal que como ANEXO a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para general conocimiento y producción de efectos.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D</a>	Página	379/414



## ANEXO

### POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

La Universidad Autónoma de Madrid, en adelante UAM, aprobó por acuerdo del Consejo de Gobierno 37/CG de 16-2-24 su Política y Objetivos de Calidad. Con ello, da continuidad a los compromisos en materia de calidad recogidos en los diferentes documentos estratégicos que la universidad ha venido aprobando en los últimos años, Estrategia UAM2025 y planes directores principalmente, y consolida un sistema institucional de aseguramiento de la calidad, en coherencia con las normas nacionales y europeas, buscando la excelencia académica, la transparencia y la mejora continua en sus actividades.

El procedimiento de calidad “PE-01. Definición, aprobación y revisión de la política y los objetivos de calidad de la UAM” detalla cómo la UAM define, aprueba y revisa su política y objetivos de calidad. En base a este procedimiento se ha elaborado un primer informe de seguimiento que recoge las actuaciones realizadas en los diferentes objetivos de calidad contemplados en base al desempeño institucional durante el periodo revisado. Este informe ha sido una de las fuentes de información principales para la revisión de la Política de Calidad y Objetivos de la UAM por parte del Equipo de Gobierno y de las dos comisiones competentes, la Comisión de Coordinación Académica y la Comisión Técnica de Estrategia, en las que están representados los diferentes grupos de interés, para su posterior aprobación por parte del Consejo de Gobierno.

En conjunto, teniendo en cuenta las actuaciones realizadas y los retos pendientes, los objetivos de calidad establecidos se consideran vigentes y pertinentes, aunque se ha identificado la necesidad de precisar su formulación para mejorar su coherencia estratégica. En este sentido, se unifican aquellos apartados que presentan solapamientos — como los relacionados con cultura, formación y participación en foros (1, 9 y 13), así como los puntos 8 y 10— con el fin de reforzar su claridad y evitar dispersión. Asimismo, se revisa la redacción y el nivel de ambición del objetivo 12 para asegurar una formulación más precisa y alineada con la evolución de la institución señalando de manera explícita la actualización y el mantenimiento del SIGC de la UAM. El objetivo 11 dedicado a CIVIS se integra en el objetivo 6 que hace referencia a la obtención y renovación de certificaciones y sellos nacionales e internacionales y se hace mención expresa a los rankings universitarios.

Esta revisión contribuirá a que la política de calidad refleje de forma más coherente los retos presentes y la visión a medio plazo, quedando plasmada a través de los siguientes objetivos.

#### **Objetivos de Calidad:**

1. Fomentar la cultura de calidad en la institución mediante la realización de acciones de difusión, formación, asesoramiento y representación en los foros relevantes en materia de calidad.

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D</a>	Página	380/414



2. Actualizar el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de la UAM y garantizar la revisión y mejora continua de los procedimientos y su efectividad, asegurando la participación de todos los grupos de interés.
3. Mantener una oferta académica oficial de calidad ajustada a las necesidades de la sociedad que cuente con sistemas internos de garantía de calidad y supere con éxito los procesos de evaluación externa establecidos por la agencia de calidad (verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación).
4. Proporcionar una oferta de títulos propios adecuada a las necesidades de la sociedad que cuente con un sistema interno de garantía de calidad certificado, que garantice los procesos de aprobación y seguimiento establecidos por las agencias de calidad.
5. Promover la certificación SISCAL de los sistemas internos de garantía de calidad de los centros, así como la acreditación institucional de estos.
6. Mejorar de forma continua el programa de evaluación del profesorado DOCENTIA-UAM, de forma que pueda seguir renovando su certificación por la ANECA, de acuerdo con la normativa vigente.
7. Procurar la obtención y renovación de distinciones, certificaciones y sellos, y participar en los rankings universitarios más destacados, tanto nacionales como internacionales.
8. Mejorar los mecanismos para la recogida de opinión de los distintos grupos de interés: estudiantes, empleadores, personal docente e investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
9. Mantener y mejorar un sistema de información institucional, fiable y accesible, sobre los procesos de calidad, el rendimiento institucional y la satisfacción de los grupos de interés, que permita una toma de decisiones basada en datos.
10. Asegurar el cumplimiento normativo en materia de información pública y transparencia, garantizando que toda la información relativa a las enseñanzas de la UAM y su garantía de calidad sea clara, accesible, actualizada y relevante para todos los grupos de interés.

#### **Planes de actuación y seguimiento.**

Las actuaciones en materia de calidad necesarias para la implantación de esta Política serán fijadas anualmente en los planes directores de la UAM que tendrán un seguimiento cuatrimestral. Toda la información sobre los planes directores UAM y su seguimiento se encuentra publicada en <https://www.uam.es/uam/estrategia>.

---

#### **BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	381/414

